

Boletín Oficial N° 3450

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 24 de Agosto de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3450
Corrientes, 24 de Agosto de 2020.-

RESOLUCIONES

N° 2013: Autorizar la reducción de restos ubicados en el Depósito Municipal del cementerio San Juan Bautista.

RESOLUCION H.C.D

N° 49: Acepta la renuncia al cargo de Concejal presentada por el señor RÍOS, FABIÁN ROBERTO a partir del 20 de julio de 2020.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2024: Deja sin efecto número de orden N° 146, Anexo II de la Res. N° 1509.

N° 2038: Designa Coordinador Técnico en la Sec. de Infraestructura al Sr Gómez Samela Pedro Enrique.

N° 2039: Designa Coordinador Técnico del Servicio Jurídico Permanente al Sr. Juan Carlos Baldomero Pérez.

N° 2040: Exime al inmueble A1-7409-1, ubicado en Av. España N° 1239.

N° 2041: Exime pago impuesto Automotor cuya titularidad corresponde, Comisión Provincial Edu. Coop.

N° 2042: Exime pago impuesto Automotor a los dominios que figuran en Anexo I, corresponde al Ministerio de Educación Provincia de Corrientes.

N° 2043: No hace lugar a la solicitud del Sr. Fernando Adrián Acosta.

N° 2044.21: Exime pago impuesto Automotor correspondiente a la Sra. Benítez Vanessa Alejandra.

N° 2045: Exime pago impuesto Automotor corresponde al Sr Crudeo Martínez Hernán.

N° 2046: Rechaza recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Machado Marcela Débora.

N° 2047: Exime pago impuesto Automotor cuya propiedad del Sr. Carlos Javier Verdum.

N° 2048: Declara cese por fallecimiento al agente Morales Juan de Dios.

N° 2049: Deja sin efecto el número de orden 635 del Anexo I de la Res .N° 1509.

N° 2050: Autoriza pago al Ex agente Sr Barrios Carlos Mauricio.

N° 2051: Autoriza pago al Ex agente Sra. Día Mirta Beatriz.

N° 2052: Autoriza pago al Ex agente Sr Quiroz Eduardo Héctor.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

N° 230: Aprueba concurso de precios N° 1393/20, a favor de la firma "ALZA S.R.L.".

N° 231: Aprueba concurso de precios N° 1866/20, a favor de la firma PIXEL INFORMATICA S.R.L.

N° 232: Aprueba concurso de precios N° 1480/20, a favor de la firma DEPOT EXPRESS S.R.L.

N° 233: Aprueba concurso de precios N° 1783/20, a favor de varias Firmas del medio.

N° 234: Aprueba concurso de precios N° 1773/20, a favor de las Firmas "CENTIFICA MAVI S.R.L. Y FARMACIA IBERA S.C.S".

SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA

N° 25: Aprueba gastos según consta en cuadro de Anexo I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2013** Corrientes, **20 AGO 2020**

VISTO El Expediente N° 4662-S-2019, La Ordenanza N° 1040 del 23 de Mayo de 1980, la Ordenanza N° 2042 y la Ordenanza N° 6834, artículo 63 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo previsto en las Ordenanzas ut-supra mencionadas, se procedió a la publicación de edictos citatorios en el Diario "Época" y a través de Radiodifusión "Emisora Sudamericana" y "Radio Dos" los días 12, 13 y 14 del mes de mayo de 2020.

Que, los edictos tuvieron por objeto citar y emplazar a los familiares y/o quienes se crean con derecho respecto de los restos situados en el depósito municipal para que en el término de 30 (treinta) días regularicen su situación legal y/o determinen un destino distinto a lo expresado con anterioridad para los restos individualizados en dicho sector.

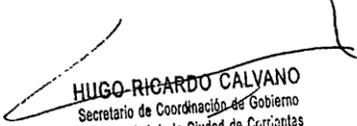
Que de acuerdo a lo precedentemente expresado, en consideración de que no se cuentan con domicilios registrados respecto de los familiares de los restos que descansan en el Depósito Municipal, atento al carácter de transitoriedad que recae sobre este último para la guarda de los restos y la responsabilidad de los familiares de regularizar su situación tributaria en el Cementerio San Juan Bautista, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 6834 Art. 63°.

Que, habiéndose cumplido con las publicaciones, encontrándose ampliamente vencido el término de citación y que a la fecha no han comparecido interesados con pretensiones de regularizar u otorgar un destino distinto para los restos que se encuentran en Depósito Municipal del Cementerio "San Juan Bautista", es necesario e imprescindible, aplicar políticas tendientes a la reorganización acompañando las medidas llevadas a cabo de acuerdo a las emergencia sanitaria dispuesta por las Resoluciones 661/20 y 662/20.

Que, a fojas 30 obra Dictamen N° 517 de fecha 06 de Agosto de 2020.

Que, el departamento Ejecutivo posee facultades para el dictado de la presente Resolución.


GUILLERMO AUGUSTO GOFF
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° **2013** Corrientes, **20 AGO 2020**

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la reducción de los restos ubicados en el Depósito Municipal del Cementerio San Juan Bautista, previa verificación y constatación del estado de los restos por parte del personal competente en la materia, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Las urnas serán reservadas en Depósito Municipal por un plazo de 15 días hábiles, vencido éste será de aplicación inmediata lo prescripto en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza 1040/80.

Artículo 3: Instruir a la Escribanía Municipal para que labre un acta, en la que deberá constar la identificación de los restos en caso de ser conocidos, ubicación de origen y destino correspondiente.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


GUILLERMO A. GUZMÁN MIZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, 4 de Agosto de 2020

RESOLUCION N° 49

VISTO

La nota presentada por el Concejal, RÍOS, ROBERTO FABIÁN, D.N.I. N° 16.625.255 Expediente N° 398-C-20 del Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma presenta su Renuncia al Cargo de Concejal de este Cuerpo, a partir del 20 de Julio de 2020.

Que, fundamenta el hecho, la necesidad de tomar otras responsabilidades, trascendentes para nuestra Provincia y la región.

Que, deben realizarse los trámites administrativos correspondientes que permitan el normal funcionamiento del Concejo.

Que, de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Carta Orgánica Municipal el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO.-1º:ACEPTA la renuncia al cargo de Concejal presentada por el RÍOS, ROBERTO FABIÁN DNI: N° 16.625.255; a partir del 20 de julio de 2020.

ARTÍCULO.-2º:ORDENA la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO.-3º:LA presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

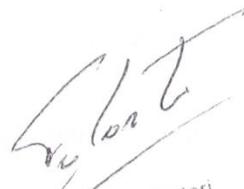
Corrientes, 4 de Agosto de 2020.

RESOLUCION N° 49

ARTÍCULO.-4º:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes